

RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de Declaración de Incompetencia de la solicitud de convenio y autorizaciones entre el Sindicato de Burócratas y el Ayuntamiento de Mexicali, para efectuar descuentos vía nomina, así como la autorización para venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos), recibido en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 21 de enero de 2022 en oficio número 052/2022, por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al recurso de revisión RR/275/2021 y a la Resolución de Aprobación de Declaración de Incompetencia de la autorización sobre la venta de Boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos) y uso de las mismas para la promoción en redes sociales (video promocional del Sindicato de Burócratas por personal de Bomberos en Instalaciones de Bomberos), recibido en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 21 de enero de 2022 en oficio número 052/2022, por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al recurso de revisión RR/275/2021. -----

-----ANTECEDENTES-----

En fecha 21 de enero de 2022 se recibió oficio 052/2022, por parte de la Dirección de H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, la declaración de incompetencia en cuanto al convenio y autorizaciones entre el Sindicato de Burócratas y el Ayuntamiento de Mexicali, para efectuar descuentos vía nomina, así como la autorización para venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos) y autorización sobre la venta de Boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos) y uso de las mismas para la promoción en redes sociales (video promocional del Sindicato de Burócratas por personal de Bomberos en Instalaciones de Bomberos). -----

Por tal motivo se requiere a la Servidora Pública Habilitada **María Dolores Villegas Gamiz** de la Dirección de H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus manifestaciones correspondientes: -----

En uso de la voz en lo que corresponde al **Cuarto y Quinto Punto** del orden del día la Servidora Pública Habilitada **María Dolores Villegas Gamiz** por parte de la **Dirección de H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali** manifestó: -----

Respecto al recurso de revisión RR/275/2021, en el cual solicitan el convenio y autorización entre el Sindicato de Burócratas y el Ayuntamiento de Mexicali para efectuar descuentos



RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

vía nomina, así como la autorización para la venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento de Mexicali. -----

Les informo que la Dirección de Bomberos no cuenta con ningún convenio, ni autorización para el descuento de venta de boletos del sorteo que el Sindicato de Burócratas organizo. – Así mismo, informo que en el mismo recurso de revisión RR/275/2021, en el punto donde solicitan información sobre autorización de venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (estaciones de Bomberos) y uso de las mismas para la promoción en redes sociales (video promocional del Sindicato de Burócratas), que el líder sindical Manuel Guerrero, les manifestó a los bomberos que se encuentran comisionados en el Sindicato que se hará un sorteo a favor de los Bomberos, ya que estos están careciendo de equipamiento. -----

Los Bomberos de buena fe ayudaron a tomar ese video con el objetivo de adquirir mejor equipamiento, mismo que invitaban a los compañeros a que compraran y distribuyeran el boletaje. -----

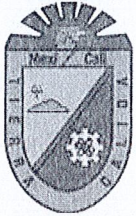
Añadiendo que cuando el Director de Bomberos se percató del video, ordeno que fuera retirado de las redes sociales, ya que el sorteo no tenía los permisos y las autorizaciones correspondientes. Se hablo con el Comité del sindicato de Burócratas, para que no se utilizaran las instalaciones para su propaganda, ya que el sorteo era organizado por el Sindicato de Burócratas y el personal operativo no estaba autorizado para la venta ni distribución de los mismos. -----

CONSIDERANDOS

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

II.- **Fundamentación.** -----
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ---

De los Comités de Transparencia: -----
Artículo 54.- *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:* -----



RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. -----

De las Incompetencias: -----

Notoria Incompetencia: -----

Artículo 129.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de conocer el sujeto o sujetos obligados competentes, lo hará saber al solicitante. -----

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior. -----

III.- **Motivación.** -----

En relación al **Punto Cuarto:** -----

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de Declaración de Incompetencia de la solicitud de convenio y autorizaciones entre el Sindicato de Burócratas y el Ayuntamiento de Mexicali, para efectuar descuentos vía nomina, así como la autorización para venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos), recibido en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 21 de enero de 2022 en oficio número **052/2022**, por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/275/2021**, Se informa que la Dirección de Bomberos no cuenta con ningún convenio, ni autorización para el descuento de venta de boletos del sorteo que el *Sindicato de Burócratas organizo*. –

En relación al **Punto Quinto:** -----

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Incompetencia de la autorización sobre la venta de Boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos) y uso de las mismas para la promoción en redes sociales (video promocional del Sindicato de Burócratas por personal de Bomberos en Instalaciones de Bomberos), recibido en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el día 21 de enero de 2022 en oficio número **052/2022**, por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/275/2021**, se informa que el líder sindical Manuel Guerrero, les manifestó a los bomberos que se encuentran comisionados en el Sindicato que se hará un sorteo a favor de los Bomberos, ya que estos están careciendo de equipamiento. -----



RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

Los Bomberos de buena fe ayudaron a tomar ese video con el objetivo de adquirir mejor equipamiento, mismo que invitaban a los compañeros a que compraran y distribuyeran el boletaje. -----

Añadiendo que cuando el Director de Bomberos se percató del video, ordeno que fuera retirado de las redes sociales, ya que el sorteo no tenía los permisos y las autorizaciones correspondientes. Se hablo con el Comité del sindicato de Burócratas, para que no se utilizaran las instalaciones para su propaganda, ya que el sorteo era organizado por el Sindicato de Burócratas y el personal operativo no estaba autorizado para la venta ni distribución de los mismos. -----

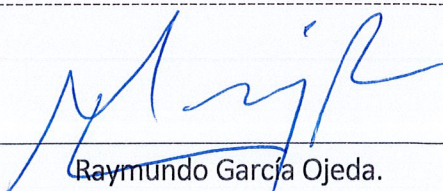
No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. -----

RESUELVE

PRIMERO. - En relación al **Cuarto Punto** del Orden del día, se aprueba la **Resolución de Declaración de Incompetencia** de la solicitud de convenio y autorizaciones entre el Sindicato de Burócratas y el Ayuntamiento de Mexicali, para efectuar descuentos vía nomina, así como la autorización para venta de boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos), para dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/275/2021**. -----

SEGUNDO. - En relación al **Quinto Punto** del Orden del día, se aprueba la **Resolución de Declaración de Incompetencia** de la autorización sobre la venta de Boletos en las instalaciones propias del Ayuntamiento (Estaciones de Bomberos) y uso de las mismas para la promoción en redes sociales (video promocional del Sindicato de Burócratas por personal de Bomberos en Instalaciones de Bomberos), para dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/275/2021**. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Raymundo García Ojeda**, Presidente del Comité de Transparencia, **Sergio Uriel Rochio Valenzuela**, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----


 Raymundo García Ojeda.
 Presidente del Comité de Transparencia
 del 24 Ayuntamiento de Mexicali



RESOLUCIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.

APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Sergio Uriel Rochio Valenzuela.

Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali